



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

RADICADO : 54172-4089-001-2013-00076-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : LUIS ANTONIO MEDELO GIL
DEMANDADA : CASILDA CARVAJAL DE VERA

Chinácota, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, el proceso cuenta con decisión que finiquitó la instancia y transcurrió un lapso de mas de dos (2) años inactivo, esto es, desde el 13 de julio de 2017. No se advierte causación de costas ni perjuicios.

Por ende, se dispone:

PRIMERO: decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ordenar el desglose del título ejecutivo, con la constancia del saldo de la deuda y de haber operado la figura de desistimiento tácito, para su entrega a la parte demandante, previo el pago de arancel judicial y fotocopias respectivas.

TERCERO: no condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: archívese el expediente.

Notifíquese.

YOLANDA NEIRA LANGARITA
Juez